



Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDIA N° 1416/2019

EN ZAPALLAR, **20 MAR 2019**

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1. La importancia que tiene el reconocer el trabajo efectuado por el comité de gestión.
2. La Ley N°19.880 en especial su artículo 52 que permite en forma excepcional la retroactividad del acto administrativo cuando este es beneficioso para las partes y no lesiona los derechos de un tercero.
3. La necesidad de fijar las metas de la institución y las colectivas.
4. La ley que fija los procedimientos y la forma de cancelar los incentivos al sector municipal.
5. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que esta me otorga.

CONSIDERANDO:

- Que el comité ha funcionado, durante el periodo que la Ley establece, y fijo las metas año 2019, faltando solo sancionarlo por el correspondiente decreto alcaldicio que valide, esta actuación.
- Memo N°06ª, del 31/01/2019 del Sr. Alcalde y Carta de Asociación de Funcionarios en que nombran a sus representantes

DECRETO

1.-RATIFIQUESE, la conformación del comité que fijo las metas año 2019 a contar de la fecha 01 de febrero 2019.

2.- ESTABLESCASE, en conformidad a lo señalado en el art 5°, de la Ley 19.803, los integrantes de dicho comité son:

- Juan Pablo Destuet González, representante Alcalde
- Andrés Leiva Valencia, representante Alcalde
- Bárbara Zamorano Palacios, representante Asociación de Funcionarios.
- Rankon Martínez García, representación Asociación de Funcionarios.

3.-NOTIFIQUESE, por el Secretario Municipal en forma personal, a los integrantes de este comité y según la distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
Secretaría Municipal
Control Municipal
Jurídico
Archivo

CT/JUR/ADM/SEC/maf